



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 100-02-02-01-07-2017

Apartadó, 27 de Julio de 2017

"Por medio del cual se establecen las estrategias corporativas para la adecuada gestión de los residuos sólidos y se constituyen las acciones de apoyo y gestión en el marco de las competencias de la autoridad ambiental para la implementación del programa departamental "Basura Cero" - Ordenanza No. 10 de abril 22 de 2016 de la Asamblea Departamental de Antioquia."

El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, como órgano de administración de la entidad, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 del 1993 y a lo establecido en el numeral 24 del artículo 38 de los Estatutos Corporativos Acuerdo 100-02-01-01-0001-2014 y,

CONSIDERANDO

Que la jurisdicción de CORPOURABA tiene un área aproximada de 1.892.233 ha que corresponden a 19 municipios del departamento de Antioquia, distribuidos en cinco territoriales Caribe, Centro, Atrato, Nutibara y Urrao, con una población proyectada por el DANE para 2017 de 821.124 habitantes¹.

Que en la jurisdicción de Corpouraba se generan aproximadamente 120.000 toneladas/año de residuos sólidos, cifra que va en aumento por aspectos como el crecimiento poblacional, patrones culturales de consumo, prácticas culturales en el manejo del residuo, baja conciencia ambiental.

Que el inadecuado manejo de los residuos sólidos afecta tanto al ambiente como la salud de las personas, puesto que contribuye a la contaminación del suelo, del agua superficial y subterránea, al deterioro de la calidad del aire y del paisaje natural.

¹ DANE. Colombia: Proyecciones de población municipales por área 2005-2020

"Por medio del cual se establecen las estrategias corporativas para la adecuada gestión de los residuos sólidos y se constituyen las acciones de apoyo y gestión en el marco de las competencias de la autoridad ambiental para la implementación del programa departamental "Basura Cero" - Ordenanza No. 10 de abril 22 de 2016 de la Asamblea Departamental de Antioquia."

Que para lograr el manejo de los residuos de una forma compatible con el medio ambiente, es fundamental la implementación de una gestión integral de residuos sólidos, que comprende las etapas de reducción en el origen, aprovechamiento, tratamiento, transformación y disposición final controlada.

Que el Departamento de Antioquia impulsó desde su Plan de Desarrollo el programa "Basura Cero", el cual fue institucionalizado por la Ordenanza No. 10 de abril 22 de 2016, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, como un instrumento para el manejo integral de los residuos sólidos en los municipios de Antioquia y contribuir a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población y el medio ambiente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la citada Ordenanza, los municipios del Departamento adoptarán en los Planes de Desarrollo Municipal, el Plan de Gestión Integral de Residuos -PGIRS-, acorde con la normatividad vigente y de acuerdo a las estrategias y acciones allí planteadas.

Que, de otro lado, el artículo noveno de la referida Ordenanza estipula que "La Gobernación de Antioquia, fomentará la vinculación al Programa "Basura Cero" de las entidades públicas y privadas, a fin de obtener cooperación durante el período de implementación del programa.

Que el Decreto 1077 de 2015 (compilatorio del Decreto 2981 de 2013), en su artículo 2.3.2.2.3.90, asigna a las Autoridades Ambientales, la función de ejercer control y seguimiento a la gestión que adelanten los municipios de su jurisdicción, en relación con la gestión integral de los residuos sólidos municipales y el cumplimiento de las metas de aprovechamiento previstas en su PGIRS, así como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones de las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que Corpouraba en su Plan de Acción 2016-2019, contempla los siguientes programas que se enmarcan en las estrategias Corporativas para la adecuada gestión de los residuos sólidos:

Programa	Subprograma	Proyecto
Programa 3. Gestión en Calidad de Vida	Proyectos de saneamiento ambiental	Saneamiento Ambiental
	Procesos productivos Sostenibles	Apoyo a la implementación de producción y consumo sostenible
	Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de la gestión ambiental territorial

"Por medio del cual se establecen las estrategias corporativas para la adecuada gestión de los residuos sólidos y se constituyen las acciones de apoyo y gestión en el marco de las competencias de la autoridad ambiental para la implementación del programa departamental "Basura Cero" - Ordenanza No. 10 de abril 22 de 2016 de la Asamblea Departamental de Antioquia."

Programa 4. Gestión en Fortalecimiento Institucional	Educación ambiental	Aplicación de la política de educación ambiental
--	---------------------	--

Que la Corporación en busca del desarrollo sostenible de su territorio tiene dentro de sus finalidades promover procesos de educación y participación orientados a proponer un modelo de gestión integral de los residuos sólidos, fortalecer la recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos, generar un mayor impacto en la gestión para el manejo de los residuos posconsumo, brindar asistencia técnica en la actualización e implementación de los PGIRS, acciones todas que en su conjunto, contribuyen en los ideales y objetivos propuestos desde el orden Departamental con la implementación del Programa "Basura Cero" promovido por el Departamento de Antioquia en el marco de sus competencias.

Que así mismo, en el Plan de Acción 2016-2019, Programa 3. Gestión en Calidad de Vida, en el proyecto de Saneamiento Ambiental, la Corporación integró el ejercicio de las actividades de seguimiento a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en las metas de aprovechamiento, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2016 y el Decreto 1076 de 2015.

Que, con fundamento en lo expresado, es interés de la Corporación unir esfuerzos, desde sus competencias legales, para contribuir a la gestión de los residuos sólidos aprovechables: orgánicos e inorgánicos y no aprovechables, con el fin de desarrollar acciones tales como la promoción de la gestión integral de residuos sólidos en la jurisdicción de Corpouraba, mediante el desarrollo de acciones educativas dirigidas a los habitantes de la jurisdicción, que produzcan transformaciones en la conciencia individual y colectiva y por ende procuren una mayor responsabilidad en el adecuado manejo de los desechos sólidos, con miras a para disminuir los residuos llevados a disposición final.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA,

ACUERDA

Promover en los diez y nueve (19) municipios de la jurisdicción de CORPOURABA el programa "Basura Cero" establecido por el Departamento de Antioquia a través de la ordenanza 10 del 16 de abril de 2016, como una estrategia para el fomento de la gestión integral de los residuos sólidos, con el objetivo de contribuir al logro de un desarrollo sostenible y la construcción de una cultura ambiental del territorio.

"Por medio del cual se establecen las estrategias corporativas para la adecuada gestión de los residuos sólidos y se constituyen las acciones de apoyo y gestión en el marco de las competencias de la autoridad ambiental para la implementación del programa departamental "Basura Cero" - Ordenanza No. 10 de abril 22 de 2016 de la Asamblea Departamental de Antioquia."

ARTÍCULO PRIMERO: Apoyar a la Gobernación de Antioquia en la institucionalización del programa "Basura Cero" mediante la implementación de las siguientes estrategias corporativas:

1.1. ESTRATEGIAS

1.1.1. Estrategia de Educación Ambiental. Apoyar a las administraciones municipales en los procesos de Educación Ambiental, que se encuentran relacionados en los programas y proyectos de los Planes de Gestión Integral de Residuos municipales (PGIRS), enmarcados en la Política Nacional de Educación Ambiental (2002).

CORPOURABA promoverá la armonización, articulación y coherencia del PGIRS con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y el mismo Plan de Educación Ambiental Local; de tal manera que todas las acciones que desarrollen las diversas personas, instituciones y organizaciones, guarden correspondencia con los enfoques, propósitos, metodologías y metas, establecidos en los órdenes nacional, regional y desde luego local.

Las estrategias de la Corporación estarán orientadas a:

- **Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal - CIDEAM**, promover la construcción de la política local de educación ambiental articulada a la Gestión Integral de Residuos municipales (PGIRS).
- **Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA**, apoyar los grupos estratégicos como lo son: recicladores, el sector comercial, las instituciones educativas, los usuarios del servicio de aseo, con el propósito de contribuir desde diversas estrategias y acciones, en la construcción y consolidación de espacios de concientización, participación dinámica y ejecución de acciones en pro de una cultura responsable con el manejo de los residuos sólidos.
- **Proyecto Ambiental Escolar - PRAE**, apoyo a las instituciones educativas desde la orientación de los proyectos PRAE, hacia la reflexión e incorporación de prácticas ambientales en la temática de los residuos sólidos.

CORPOURABA propiciará espacios de socialización, sensibilización y capacitación ambiental, dirigidos a instituciones, docentes, comerciantes, operadores del servicio público de aseo, recicladores de oficio y la comunidad, para promover en los actores acciones que permitan:

1. Minimizar la generación de los residuos.

"Por medio del cual se establecen las estrategias corporativas para la adecuada gestión de los residuos sólidos y se constituyen las acciones de apoyo y gestión en el marco de las competencias de la autoridad ambiental para la implementación del programa departamental "Basura Cero" - Ordenanza No. 10 de abril 22 de 2016 de la Asamblea Departamental de Antioquia."

2. Promover la separación en la fuente de los residuos generados por tipo de residuos (aprovechables: orgánicos e inorgánicos, no aprovechables, especiales y peligrosos).
3. Vincular el prestador del servicio público de aseo a la recolección selectiva diferenciada por tipo de residuos.
4. Reconocer en las comunidades diferentes alternativas de manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos.
5. Identificar los impactos ambientales generados por su inadecuado manejo, tratamiento y disposición final.

1.1.2. Iniciativas Ambientales. Apoyar iniciativas ambientales de grupos organizados sociedad civil o las administraciones municipales, que promuevan prácticas educación ambiental, manejo de residuos o nuevas tecnologías, relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y se encuentren enmarcados en los Planes de Gestión Integral de Residuos municipales (PGIRS).

1.1.3. Producción y Consumo Sostenible. Promover la apropiación de estrategias que conlleven a la reconversión, minimización, sustitución, innovación y/o conservación hacia sistemas sostenibles de producción, que propicien un cambio de comportamiento productivo, con disminución de residuos sólidos, optimización de energía, agua y materias primas.

La Corporación promoverá en los sectores productivos prioritarios definidos en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (2010) los Convenios de Producción y Consumo Sostenible y la implementación de Buenas Prácticas Ambientales, Cambios de Proceso y Cambios Tecnológicos, que permitan mejorar el desempeño ambiental de los sectores, hacia la Gestión Integral de Residuos.

1.1.4. Estrategias de Separación en la Fuente. Apoyar las administraciones municipales en la promoción acciones para la separación en la fuente, a través de campañas de sensibilización puerta a puerta que permitan la implementación de rutas selectivas, buscando optimizar en aprovechamiento de los residuos sólidos y reducir los volúmenes de disposición final.

1.1.5. Estrategia para el Aprovechamiento Integral de Residuos Orgánicos. Difundir con los entes territoriales y otras instituciones los casos exitosos de reconversión tecnológica en el manejo, tratamiento y aprovechamiento, de los residuos orgánicos obtenidos en los procesos de separación en la fuente y de recolección selectiva.

1.1.6. Estrategia Residuos Peligrosos. En ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental en la gestión integral

"Por medio del cual se establecen las estrategias corporativas para la adecuada gestión de los residuos sólidos y se constituyen las acciones de apoyo y gestión en el marco de las competencias de la autoridad ambiental para la implementación del programa departamental "Basura Cero" - Ordenanza No. 10 de abril 22 de 2016 de la Asamblea Departamental de Antioquia."

de los residuos o desechos peligrosos, CORPOURABA tiene implementado el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL) en su jurisdicción.

Con este registro se busca contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales, este se encuentra articulado con el RUA. (Registro Único Ambiental sector manufacturero); ambos contribuyen con el conocimiento, planificación, gestión y establecimiento de prioridades y acciones que permite identificar soluciones del manejo de este tipo de desechos.

Adicionalmente desde la Corporación se cuenta con el Inventario de PCB (Bifenilos Policlorados) que busca identificar la existencia de estas sustancias y dar disposición final ambientalmente adecuada en cumplimiento de las directrices nacionales.

CORPOURABA Apoyará el desarrollo de programas de divulgación y educación dirigidos a la comunidad y campañas de información establecidas por los productores, con el fin de orientar a los consumidores sobre la obligación de disponer los residuos con características POSCONSUMO (pilas usadas, bombillas fluorescentes usadas, baterías usadas plomo ácido, envases de plaguicidas, computadores e impresoras en desuso, medicamentos vencidos y llantas usadas) según los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las empresas.

Así mismo fomentará campañas e informará a los consumidores de los distintos sectores, sobre la obligación de separar los residuos objeto de posconsumo de los residuos sólidos domésticos e industriales para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes en los programas establecidos.

1.1.7. Estrategia de Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición. RCD. CORPOURABA efectuará el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD e implementará el mecanismo para realizar la inscripción de los gestores de RCD a través de la WEB, dando cumplimiento a la Resolución 0472 de febrero 28 de 2017 expedida por el MADS.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORPOURABA fomentará la vinculación de las entidades públicas y privadas al cumplimiento de las estrategias corporativas que permitan la implementación del programa "Basura Cero".

ARTÍCULO TERCERO: CORPOURABA realizará, conforme a sus atribuciones legales, las actividades de control y seguimiento a las metas de reducción en la disposición final y el aprovechamiento de los residuos

"Por medio del cual se establecen las estrategias corporativas para la adecuada gestión de los residuos sólidos y se constituyen las acciones de apoyo y gestión en el marco de las competencias de la autoridad ambiental para la implementación del programa departamental "Basura Cero" - Ordenanza No. 10 de abril 22 de 2016 de la Asamblea Departamental de Antioquia."

sólidos por parte de los entes municipales de su jurisdicción, acorde con el Decreto 1077 de 2015.

Además, la Corporación realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones de las autorizaciones para la adecuada disposición final de los residuos sólidos y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones legales.

ARTÍCULO CUARTO: CORPOURABA apoyará a la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaria del Medio Ambiente y de la Gerencia de Servicios Públicos, y a los Municipios de nuestra jurisdicción, en acciones que promuevan el cumplimiento de las estrategias Corporativas de residuos sólidos y gestionar los recursos económicos y logísticos con diferentes instituciones de orden Nacional e internacional, con el fin de alcanzar las metas propuestas para cada vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: CORPOURABA participará activamente de las Mesas y Comités Técnicos que conforme la Gobernación de Antioquia, para la implementación del Programa Departamental "Basura Cero" – adoptado mediante Ordenanza No. 10 del 22 de abril de 2016 de la Asamblea Departamental de Antioquia-, en el marco de las competencias legales a cargo de CORPOURABA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO VANEGAS JARAMILLO
Presidente Consejo Directivo


DIANA MARCELA DULCEY G.
Secretaria Consejo Directivo